

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6425 *Notificación a titulares de vehículos abandonados. Expediente Achatarramiento 8/19. Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (Artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

<u>EXPTE Nº</u>	<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>TITULAR</u>
2019/45	HYUNDAI	ATOS	BU7059X	ANA MERCEDES JIMÉNEZ JIMÉNEZ
2019/46	MERCEDES	190	S2641V	MIGUEL RODÍGUEZ ROMERO
2019/48	RENAULT	KANGOO	6356CKP	DAVID JIMÉNEZ FORTUNA
2019/50	REMOLQUE	GENERICO	S8327AD	GABRIEL CONDE CONDE
2019/51	YAMAHA	YP 125	S6244AM	ANTONIO DAMIÁN DIEGO
2019/78	KYMCO	BET WIN 125	BI3198CV	UNAI PARRA MELGOSA
2019/84	PEUGEOT	106	CO2261AT	RUBÉN TRUEBA CISNEROS
2019/85	CITROEN	C-4	7362FMJ	DAVID GARCÍA RUIZ
2019/89	RENAULT	SCENIC	0385CJG	JOAQUÍN JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Santander, 9 de julio de 2019.
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampredo.

2019/6425